



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 156-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto uno: Habilitación, aprobación de documentos de solicitud de ofertas, nombramiento de evaluadores técnicos para la Contratación Directa No. CD-06/2023-CNR, denominada: “Servicio de renovación de suscripción de licencia Psicoweb para el Centro Nacional de Registros”;** de la sesión ordinaria número veintiocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del nueve de agosto de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el CNR, por medio de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, promueve la Contratación Directa número CD-06/2023-CNR, denominada: “Servicio de renovación de suscripción de la licencia Psicoweb para el Centro Nacional de Registros”, con el objeto de contar con las herramientas necesarias que permitan realizar las evaluaciones psicológicas del personal que aspira ingresar al Centro Nacional de Registros.
- II. Que la unidad solicitante es la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información -DTI- y el usuario final el Departamento de Dotación de Talento de la Dirección de Desarrollo Humano, quienes justifican la necesidad expresando que “el software psicoweb es utilizado en la selección, capacitación y promoción del personal al contar con pruebas diseñadas para medir la adaptación de la persona a un puesto de trabajo, la inteligencia, los intereses y la personalidad; en consecuencia, permite evaluar a los candidatos que participan en procesos de reclutamiento y selección en el CNR, de acuerdo al perfil del puesto cargado en la plataforma y las pruebas de psicometría que se le asignen, también se puede evaluar al personal interno en caso de procesos o proyectos internos. Además, dicho sistema posee la fortaleza de evaluar competencias, facilitando así detectar las habilidades de candidatos o aquellas que el personal interno deba reforzar”.
- III. Que las ventajas que el software posee son las siguientes: es un sistema de informática en línea (on line o web, instalada en la nube), no necesita instalación ni entrega física, ya que se activa por claves electrónicas; consta de 28 pruebas (24 psicológicas/psicométricas automatizadas de inteligencia, personalidad y comportamiento y 4 de competencias por niveles de responsabilidad: NEC (nivel ejecutivo), NIC (mandos medios), NOC (nivel operativo), PVC (nivel ventas o promotores), con competencias ya definidas; disponible 24/7, 365 días al año, desde cualquier lugar de la República de El Salvador; es decir, que no requiere infraestructura tecnológica; el acceso se hace en el servidor de internet, resguarda las evaluaciones en la nube y no requiere de configuraciones y soporte técnico para su funcionamiento, lo cual es un ahorro para la institución; genera informes individuales por candidatos y 4 reportes de uso general de la plataforma; la interfaz está actualizada; el costo inicial y el de renovación anual es el mismo; permite obtener un proceso



de selección optimizado, reduciendo el tiempo requerido para identificar candidatos idóneos. Todo lo cual se determinó a través de un sondeo de mercado, realizado por el departamento de Dotación del Talento.

- IV. Que contar con dicha herramienta ha significado para el CNR, según consta en memorándum GDH-1129/2023 de fecha 8 de agosto del presente año, lo siguiente: ser más eficiente y rápido en la administración de las pruebas psicométricas, por parte de las psicólogas del referido departamento de dotación al momento de evaluar a los candidatos a optar a alguna plaza; reducción de errores humanos en cuanto a revisar y calificar las pruebas una a una, en papel y lápiz; disponer de pruebas de fácil utilización y entendibles a la hora de ser aplicadas a los candidatos; poseer una herramienta que contribuye en la gestión de datos y análisis de resultados para la generación de informes; mayor precisión y fiabilidad en los resultados obtenidos por los candidatos evaluados; mantener la imagen institucional de CNR como pionera en el uso de sistemas tecnológicos, con la cual se han aplicado a la fecha un total de 297 pruebas psicométricas desde el año 2021.
- V. Que el uso de la licencia permite agilizar el procedimiento de evaluación psicológica de donde se obtiene la información necesaria para identificar, describir e inclusive predecir habilidades, comportamientos y competencias en el ámbito laboral, social y personal de los candidatos (empleados o personas externas) que participan en los procesos de dotación de las diferentes plazas vacantes; dicha información se refleja en los informes que se hacen llegar a la unidades solicitantes, lo cual les facilita la toma de decisiones para la selección de candidatos, y a la vez, favorece a la institución en cuanto a contratar personal idóneo (capacidades, habilidades y competencias) que abonen a la estrategia general de la institución, lo cual se ve reflejado en los diferentes servicios que se brindan a nivel nacional.
- VI. Que mediante nota de fecha 30 de mayo de 2023, suscrita por Irvin Eduardo Olmos Landeros, director general de la empresa Excelencia en Factor Humano, se certifica que la empresa Double Group, S.A. de C.V., es el distribuidor exclusivo y autorizado para el territorio de El Salvador para comercializar los sistemas siguientes: Sistema de Pruebas Psicométricas Automatizadas en Línea Psicoweb, Sistema de Pruebas por Competencias Automatizadas en Línea - perfil LPC líder en competencias -, Sistema de Entrevistas en Línea - mi entrevista on line-, Sistema de Medición de Clima Laboral en Línea - medición laboral - y Sistema de Pruebas Psicométricas Automatizadas - psicosoft -.

Con base en lo expuesto y en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, conviene a las necesidades técnicas y económicas de la institución adquirir la solución por el método de contratación directa, por la causal de proveedor único.

- VII. Que los fondos con que se financiará el proceso de la referida contratación son del Centro Nacional de Registros -CNR-. El plazo de vigencia de la suscripción y entrega del documento de renovación será de un

año a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra; y el de entrega del documento de activación de la licencia será de quince días hábiles a partir del siguiente día hábil a la notificación de dicha orden.

- VIII. Que la forma de adjudicación es total y el pago será uno solo, con crédito máximo a 15 días posteriores a la suscripción del acta de recepción.
- IX. Que el solicitante, en el requerimiento de compra propone como evaluadores técnicos del proceso a Karla Josselyn Guerra Alfaro, jefe del Departamento de Dotación del Talento de la Dirección de Desarrollo Humano; Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y _____, técnico designada de la jefe de la UCP.
- X. Que el suministro requerido comprende lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Nombre del producto	SOFTWARE PSICOWEB
Cantidad de licencias	1
Tipo de licenciamiento	Suscripción anual con acceso vía Internet
Idioma de la plataforma	Español
Producto entregable	Documento de activación que especifique la cantidad de licencias que se están otorgando al CNR.
Plazo de entrega del documento de activación	15 días hábiles después de la notificación de la orden compra.
Período de suscripción	Un año a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra (mantenimiento y soporte técnico del servicio)
Inicio de la activación	A partir del siguiente día hábil de la notificación de la orden de compra
Uso del programa	Ilimitado de pruebas y procesos por un año
Contenido total de pruebas psicológicas del programa	28 pruebas psicológicas (24 psicológicas / psicométricas y 4 de competencias)
Garantía	De mantenimiento y soporte técnico no menor a doce meses

- XI. Que la oferta será evaluada aplicando los criterios siguientes: 1. Evaluación legal: con la condición de cumple/no cumple. Cumplimiento de documentos legales solicitados. Esta evaluación comprende la presentación de la documentación legal contenida en el sobre N° 1 de la oferta, la cual es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para que la oferta sea considerada elegible y continuar con la evaluación técnica y económica. Previo a la recomendación de elección, los evaluadores técnicos verificarán la capacidad legal para ofertar y contratar (artículo 24 LCP), y que no se encuentre en los listados de inhabilitados e incapacitados como lo indica el artículo 99 de la Ley de Compras Públicas (LCP); incluyendo la extinción del contrato por la vía de la caducidad imputable al contratista, conforme a la letra

“c” del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obra Municipales.

2. Evaluación técnica y económica: aspectos de obligatorio cumplimiento y criterio técnico ponderado (100 puntos). Durante esta etapa será verificado el contenido de la oferta y la documentación, así como el cumplimiento conforme lo especificado en los documentos de solicitud y la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de oferta, utilizando para ello los factores y criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

No.	PARÁMETRO	PUNTAJE
1	Aspecto de obligatorio cumplimiento: el precio ofertado debe encontrarse dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria	Cumple/No Cumple
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas para la renovación de suscripción de la licencia psicoweb	
2.1	Cumple de las especificaciones técnicas (funciones a realizar por la solución)	100 puntos
2.2	No cumple con las especificaciones técnicas	0 puntos

Nota: para adjudicar el servicio de renovación de suscripción de licencia Psicoweb para dotación de talento humano el ofertante debe de cumplir con 100 puntos.

La expositora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 21 41 literal b) e inciso final del mismo artículo; en la Ley de Procedimientos Administrativos -LPA-, en sus artículos 4 y 6, en el lineamiento 3.13 denominado: “Lineamiento para el Método de Contratación Directa” emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC-, en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Habilitar la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, N° **CD-06/2023-CNR denominada: “Servicio de renovación de suscripción de la licencia psicoweb para el Centro Nacional de Registros”**, invitando a presentar oferta a la sociedad **Double Group, S.A. de C.V.**, distribuidor exclusivo autorizado para el territorio de El Salvador para comercializar el sistema de pruebas psicométricas automatizadas en línea Psicoweb. 2. Aprobar los documentos de solicitud de oferta de la referida contratación directa. 3. Nombrar como evaluadores técnicos a Karla Josselyn Guerra Alfaro, jefe del Departamento de Dotación del Talento de la Dirección de Desarrollo Humano; Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y técnico designada de la jefe de la UCP. 4. Designar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo la atribución de nombrar a otro evaluador técnico, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la expositora en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Habilitar** la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, N° CD-06/2023-CNR denominada: “**Servicio de renovación de suscripción de la licencia psicoweb para el Centro Nacional de Registros**”, invitando a presentar oferta a la sociedad **Double Group, S.A. de C.V.**, distribuidor exclusivo autorizado para el territorio de El Salvador para comercializar el sistema de pruebas psicométricas automatizadas en línea Psicoweb. II) **Aprobar** los documentos de solicitud de oferta de la referida contratación directa. III) **Nombrar** como evaluadores técnicos a Karla Josselyn Guerra Alfaro, jefe del Departamento de Dotación del Talento de la Dirección de Desarrollo Humano; Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y [redacted], técnico designada de la jefe de la UCP. IV) **Designar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo la atribución de nombrar a otro evaluador técnico, cuando por alguna situación especial fuere necesario. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, once de agosto de dos mil veintitrés.

Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

